

Autoridades de Vivienda

Condado de Adams:	717-334-1518
Condado de Bedford:	814-623-1477
Condado de Berks: Reading:	610-370-0822 610-775-4814
Condado de Blair: Altoona (Condado de Blair):	814-695-7548 814-949-2000
Condado de Centre:	814-355-6750
Condado de Clearfield: DeBois:	814-765-2485 814-371-2290
Condado de Cumberland	717-249-0789
Condado de Dauphin: Harrisburg:	717-939-9301 717-232-6781
Condado de Franklin:	717-263-4200
Condado de Fulton:	717-485-4041
Condado de Huntingdon	814-542-2531
Condado de Lancaster: Ciudad de Lancaster:	717-394-0793 717-397-2835
Condado de Lebanon	717-274-1401
Condad de Mifflin	717-248-2624
Condado de Schuylkill: Pottsville:	570-385-3400 570-628-2702
Condado de York:	717-845-2601

Departamento de Vivienda Y Desarrollo Urbana
Oficina Regional de Filadelfia: 215-656-0500
(Condados de Adams, Berks, Centre, Cumberland,
Dauphin, Franklin, Juniata, Lancaster, Lebanon, Mifflin,
Perry, Schuylkill y York)

Oficina Regional de Pittsburgh: 412-644-6428
(Condados de Bedford, Blair, Clearfield, Fulton, y
Huntingdon)

Oficinas de Servicios Legales

ALTOONA

171 Lakemont Park Blvd.
Altoona, PA 16602
Phone: 814-943-8139
800-326-9177

BEDFORD

232 East Pitt Street
Bedford, PA 15522
Phone: 814-623-6189
800-326-9177

CARLISLE

401 E. Louthier St. Suite 103
Carlisle, PA 17013
Phone: 717-243-9400
800-822-5288

CHAMBERSBURG

230 Lincoln Way E., Ste. A
Chambersburg, PA 17201
Phone: 717-264-5354
800-372-4737

CLEARFIELD

211 E. Locust Street
Clearfield, PA 16830
Phone: 814-765-9646
800-326-9177

GETTYSBURG

128 Breckenridge Street
Gettysburg, PA 17325
Phone: 717-334-7624

HARRISBURG

213-A N. Front Street
Harrisburg, PA 17101
Phone: 717-232-0581
800-932-0356

LANCASTER

38 N. Christian Street, Ste. 200
Lancaster, PA 17602
Phone: 717-299-0971
800-732-0025

LEBANON

513 Chestnut Street
Lebanon, PA 17042
Phone: 717-274-2834

LEWISTOWN

3 W. Monument Sq., Ste. 303
Lewistown, PA 17044
Phone: 717-248-3099
800-326-9177

POTTSVILLE

315 N. Centre St., Ste. 201
Pottsville, PA 17901
Phone: 570-628-3931
866-638-0606

READING

501 Washington Street, #401
Reading, PA 19601
Phone: 610-376-8656
800-299-6599

STATE COLLEGE

3500 E. College Ave., Ste. 1295
State College, PA 16801
Phone: 814-238-4958
800-326-9177

YORK

29 N. Queen Street
York, PA 17403
Phone: 717-848-3605

Este folleto contiene información general y no consejo legal específico. Aunque se cree que la información está correcta al tiempo de la preparación del folleto, puede ser que situaciones individuales requieran análisis individual tal que puede ser prudente tener una consulta con un abogado. Junio de 2010



Servicios Legales de MidPenn



Alquiler de Vivienda Pública y Subsidiada

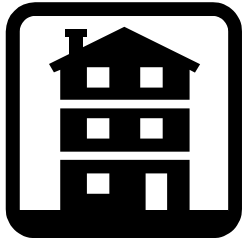


Pennsylvania
Legal Aid Network, Inc.

Autoridades de Vivienda

Vivienda Pública es vivienda poseído y manejado por el gobierno por medio de una autoridad de vivienda local. Para vivir en vivienda pública, usted debe alcanzar ciertos requisitos.

En la vivienda pública su renta y utilidades son normalmente menos que en la vivienda privada. La renta de vivienda pública normalmente no es más de 30 por ciento de su ingreso. No obstante, efectivo el 1° de octubre de 1999, inquilinos pueden escoger a pagar una cantidad fija.



¿Qué es Vivienda de Renta Subsidiada?

Vivienda subsidiada es cuando el gobierno, por medio del Programa de Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana y otras agencias, tales como Desarrollo Rural, paga parte de su renta. Vivienda subsidiada puede incluir proyectos y complejos donde la renta esta subsidiada, al igual a Vales de Escogimiento de Vivienda (Sección 8) para viviendas de dueños privados.

Para calificar para éstas programas usted debe tener un ingreso bajo o moderado. Inquilinos normalmente no pagan más de 30 por ciento de su ingreso.

¿Cómo puedo aplicar?

Para aplicar para vivienda pública o subsidiada, comuníquese con su autoridad de vivienda local o con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana. (Véase el panel al dorso)

Para aplicar para vivienda subsidiada de dueños privados, comuníquese con el proyecto directamente.

Normalmente hay listas de espera para entrar a los programas de vivienda pública y subsidiada. Si le niegan admisión, usted tiene el derecho de recibir un aviso por escrito que le explique porque. También usted puede pedir una reunión.

¿Me Pueden Desalojar?

Usted puede ser desalojado de vivienda pública y subsidiada por las siguientes razones:

- No pagar su renta;
- Violaciones del contrato de renta;
- La seguridad de los otros inquilinos o interrupción de la paz, incluso la actividad relatada a drogas.

De otra manera, el dueño debe tener buena causa para desalojar un inquilino de vivienda pública o subsidiada, con excepción a inquilinos con vales de Sección 8 quienes pueden ser desalojados al terminar su contrato de renta si el dueño así lo desea.

Para ser desalojado, el dueño o autoridad de vivienda debe darle aviso por escrito. Si le están desalojando por no pagar renta, usted debe recibir un aviso de diez (10) días. Si le están desalojando por amenaza a la salud o seguridad, se requiere un aviso "razonable." La ley de Pensilvania requiere un aviso de 15 días por desalojos por razones aparte de no pagar renta.

Victimas de violencia domestica pueden tener protección adicional contra el desalojo.

¿Cambios en su Ingreso?

¡Inquilinos de vivienda pública deben informar cambios en su ingreso! Normalmente un inquilino informa sobre su ingreso al gerente de vivienda una vez al año y el gerente cambiará la renta si es necesario. Pero, si su ingreso cambia (usted pierda su trabajo, comienza a recibir pensión de niños y por el estilo) usted debe reportar el cambio inmediatamente para que puedan ajustar su rent. Estos cambios deben reportarse dentro de 10 días.

Si su ingreso aumenta pero la renta no, se le puede pedir que pague una suma grande de renta atrasada toda a la vez. Si usted piensa que su renta no ha sido ajustada correctamente, hable con su gerente.

¿Cambios en su Familia?

Reportar cambios en su tamaño de familia es igual a reportar cambios en su ingreso. Lea su contrato de renta para ver cuales son los requisitos

Si alguien se va de su casa y su renta está basada en parte de su ingreso, usted debe reportarlo inmediatamente para que puedan bajar su renta.



Usted debe obtener autorización antes de añadir una persona a su vivienda